

3783



MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

2009/3/1267 y anexos

JTC

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

Montevideo, 20 DIC. 2010

↓

VISTO: estos antecedentes relacionados con la Licitación Pública Internacional N°10/10, convocada por la Dirección Nacional de Vialidad, para la ejecución de los trabajos denominados: "Mantenimiento por Niveles de Servicios y Obras de Rehabilitación en Regionales 2 y 10".-----

Handwritten mark

RESULTANDO: I) Que al citado acto, realizado el 22 de julio de 2010, presentaron ofertas las firmas: 1)ARNEL S.R.L.; 2) TECNIPISOS S.A.; 3)LEMIRO PABLO PIETROBONI S.A.; 4)MELITER S.A.; 5)CONSTRUCCIONES VIALES Y CIVILES S.A.; 6)RAMON C. ALVAREZ S.A.; 7)CONSORCIO TRACOVIA X S.C. y 8)MOLINSUR S.A., según surge del Acta glosada a fcs 338 - 338 vta. de autos.-----

II) Que la Comisión Asesora de Adjudicaciones de Obras de Vialidad, al proceder al estudio de las ofertas presentadas, según lo establecido en las cláusulas 3 a 32 de la Sección I - Instrucciones a los licitantes, Sección II - Datos de la licitación y Sección III - Condiciones Generales del Contrato, del Pliego de Condiciones del llamado, obtuvo los precios comparativos de dichas ofertas calculados según las cláusulas 14.1 a 15.4, 29.1 a 31.5 de la Sección I, la Sección II y Sección IV del citado Pliego, manifiesta: a) la oferta más baja presentada es de la empresa MELITER S.A.; b) dicha propuesta no se ajusta a los documentos licitatorios por: 1) no acredita experiencia en los últimos cinco años de obras similares a esta; 2, no justifica ejecución de obra vial con un volumen de 20.000

toneladas de asfalto; 3) no presenta certificados de contratantes, ni actas de recepción de obras o resoluciones que respalden el monto de obra ejecutada que declara; 4) no identifica quienes son los Ingenieros Civiles que lo Representa y quién el Residente y de uno de ellos no cuenta con la experiencia en años en obras viales; 5) el Valor Estimado de Contratación Anual no cumple con lo solicitado en el Pliego y 6) la Planta Asfáltica que presenta no tiene capacidad de producción mínima de 50 Toneladas/hora; c) al evaluar la siguiente oferta de MOLINSUR S.A. que le sigue en orden de precio ofrecido, propone su adjudicación, dado que la misma cumple sustancialmente con las condiciones exigidas en los documentos licitatorios siendo la misma por un monto de \$84:420.013,01 incluido el IVA y las Leyes Sociales respectivas y un plazo de 24 meses de ejecución.--

III) Que el Departamento de Contaduría de la Dirección Nacional de Vialidad ha tomado intervención, manifestando que la ejecución de la presente obra se realizará a partir del Ejercicio 2011, no correspondiendo en esta instancia la realización de reserva de créditos presupuestales.-----

IV) Que el Tribunal de Cuentas de la República (Oficina Central - Carpeta N°229.926) ha tomado la intervención previa que le compete indicando la falta de otorgamiento de vista a los participantes (art° 58 del TOCAF).-----

CONSIDERANDO: **I)** Que las obras de que se trata serán financiadas por el BIRF a través del Contrato de Préstamo N° 7303-UR.-----

II) Que en consecuencia este procedimiento se rige por las normas establecidas en el respectivo contrato de préstamo,



REPUBLICA ORUGUAY
DEPARTAMENTO

MINISTERIO DE
DEPARTAMENTO DE
Y OBRAS PUBLICAS

SUBSECRETARIA

como prevé el artículo 42 del Decreto N° 194/997 de 10 de junio de 1997.-----

III) Que entre las normas aludidas está la cláusula 26 de la Sección I, Instrucciones a los licitantes, donde se establece el impedimento de comunicar lo aconsejado por la Comisión Asesora previamente a su adjudicación.-----

IV) Que el Banco Mundial brindó su no objeción al respecto.

ATENTO: a lo preceptuado -en la materia- por el "T.O.C.A.F. 1996", puesto en vigencia por el Decreto N°194/997 de 10 de junio de 1997 y disposiciones específicas del Organismo Crediticio Internacional para este tipo de procedimientos --

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1°.- Adjudicase a la firma MOLINSUR S.A. por la suma de \$84:420.013,01 (pesos uruguayos ochenta y cuatro millones cuatrocientos veinte mil trece con un centésimo) incluido el IVA y las Leyes Sociales respectivas, el llamado a Licitación Pública Internacional N°10/10, convocado por la Dirección Nacional de Vialidad, para la ejecución de los trabajos denominados: "Mantenimiento por Niveles de Servicios y Obras de Rehabilitación en Regionales 2 y 10".-

2°.- Autorízase a los fines indicados, la inversión de la suma de \$92:862.014,31 (pesos uruguayos noventa y dos millones ochocientos sesenta y dos mil catorce con treinta y un centésimos) la que se discrimina de la siguiente manera: \$64:239.871,19 para Contrato; \$14:132.771,66 para I.V.A. (22%); \$6:047.370,16 para Leyes Sociales (70%) y \$8:442.001,30 para Imprevistos (10%).-----

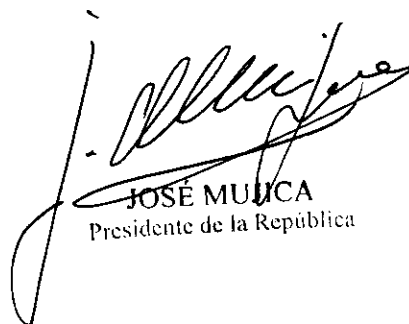
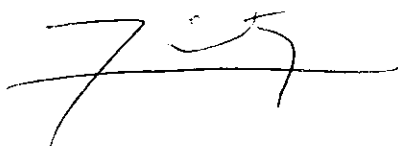
Dicho importe, más los Mayores Costos resultantes, se

atenderán con cargo a los créditos dispuestos en la futura Ley de Presupuesto, Financiaciones Rentas Generales y Endeudamiento Externo.-----

3°.- Téngase presente por parte de la Dirección de la obra lo aconsejado por la Comisión Asesora de Adjudicaciones en su informe de 6 de setiembre de 2010 obrante en estas actuaciones.-----

5°.- Autorízase a la Dirección Nacional de Vialidad a suscribir con la firma adjudicataria el Contrato correspondiente -ad-referendum de su aprobación por parte del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, una vez cumplida la notificación a los oferentes- sin que se haya presentado objeción alguna a lo que aquí se dispone.-----

6°.- Comuníquese y pase a la Dirección Nacional de Vialidad para la notificación indicada, disposiciones del Decreto N° 526/003 de 18 de diciembre de 2003 e intervención contable del caso. Hecho siga al Contador Central delegado por el Tribunal de Cuentas de la República en el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y posterior vuelta a la mencionada Unidad Ejecutora.-----



JOSÉ MUJICA
Presidente de la República